



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

NOTIFICACION POR ESTADO – ARTICULO 295 CGP – ARTICULO 9 DECRETO 806 DE 2020

Santander de Quilichao (Cauca), 24 de mayo de 2021

Estado N°. 050

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (A) – (S)	PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	FOLI O N°.	OBSERVACIONES
2021-00058-00	DIVORCIO	MARIA CEREYDA GOMEZ PABON	JONATHAN FRANK CHACA OSCATEGUI	INTERLOCUTORIO	21-05-2021	UNICO	22 SS	ADMITE DEMANDA

De conformidad con lo normado en el Artículo 295 del CGP en concordancia con el Artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se notifica a las partes e intervinientes, las precedentes providencias judiciales, se fija en un lugar visible de la Secretaria y en la Web, siendo las 08 HS y se desfijará a la última hora hábil del mismo.

Calle 03 N° .8 – 29
Teléfono Móvil – WhatsApp: 3126774900
Email: j01prfamsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA)
196983184001

MANUEL ALEJANDRO ORDÓÑEZ MEJIA
Secretario

Calle 03 N° 8 - 29

Teléfono Móvil - WhatsApp: 3126774900

Email: j01prfamsquil@cendoj.ramajudicial.gov.co